

DIARIO

DE PALMA



del viernes 8 de

octubre de 1813.

Santa Brígida viuda.

HORAS.	TERMÓMETR.	BARÓMETRO	VIENT. Y ADMÓSF.
7 de la mañana.	17 grad. $\frac{1}{2}$	28 p. 2	1 E. nubes.
$\frac{1}{2}$ del día.	18 grad. $\frac{1}{2}$	28 p. 2	1 Idem sereno.
5 de la tarde.	18 grad. $\frac{1}{2}$	28 p. 2	1 S. nubes.

ESPAÑA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

La Regencia del reyno se ha servido expedir el decreto siguientes
 D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la constitu-
 cion de la monarquía española, rey de las Españas, y en
 su ausencia y cautividad la Regencia del reyno, nombrada por las
 Córtes generales y extraordinarias, á todos los que las presen-
 tes vieren y entendieren, SABED: Que las Córtes han decretado lo
 siguiente:

«Las Córtes generales y extraordinarias, en conformidad á lo
 dispuesto en los artículos 157 y 158 de la Constitucion política de
 la monarquía, han nombrado para individuos de la diputacion per-
 manente de Córtes á los señores D. Joseph Espiga, diputado por
 la junta provincial de Cataluña; D. Mariano Mendiola, que lo es
 por la provincia de Querétaro; D. Jayme de Creus, por la de
 Cataluña; D. Joseph Joaquin Olmedo, por la de Guayaquil; D.
 Joseph Teodoro Santos, por la de Madrid; D. Antonio Larrazabal,
 por la de Goatemala; el marques de Espeja, por la de Salamanca;
 y en clase de suplentes á D. Joseph Cevallos, diputado por la pro-
 vincia de Córdoba; y á D. Joseph Antonio Navarrete, que lo es

por la de Puirá en el Perú. Lo tendrá entendido la Regencia del reyno y dispondrá que se publique. — *Joseph Miguel Gordoa y Barrios*, presidente. — *Juan Manuel Subrié*, diputado secretario. — *Miguel Riesco y Puente*, diputado secretario. Dado en Cádiz á 8 de setiembre de 1813. — A la Regencia del reyno.

Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. — *L. de Borbon*, cardenal de Scala, arzobispo de Toledo, presidente. — *Pedro de Agar*. — *Gabriel Ciscar*. — En Cádiz á 8 de setiembre de 1813. — A D. Antonio Cano Manuel.

Cádiz 15 de setiembre.

El dia de ayer, destinado para la disolucion de las *Córtes generales y extraordinarias*, ofreció un espectáculo tan tierno como magestuoso. Reunidos por la mañana en el palacio episcopal los representantes del heróyco pueblo español, se encaminaron á dar gracias al Todo-poderoso; y en el mismo templo donde un año há resonaba el terrible estruendo del cañon enemigo, se entonaron solemnemente los cánticos de alabanza al supremo Dispensador de los inestimables bienes que hoy goza la España.

Concluido este acto religioso, se dirigieron los señores diputados al salon de las sesiones; y abierta la de este dia á las 12, se leyó el siguiente decreto. «Acercándose el dia en que los diputados de las *Córtes ordinarias* deben reunirse para el exámen de sus respectivos poderes, las *Córtes generales y extraordinarias* han decretado cerrar sus sesiones hoy 14 de setiembre de 1813. — Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno &c.» En seguida pronunció el señor Presidente un eloquente discurso análogo á las circunstancias del dia; concluido el qual el gentío inmenso que había concurrido á tan augusto y solemne acto, prorrumpió en las mas vivas y patrióticas aclamaciones. Calmado el alborozo, dixo el señor Presidente: «Las *Córtes generales y extraordinarias*, instaladas en la isla de Leon el 24 de setiembre de 1810, cierran sus sesiones hoy 14 de setiembre de 1813.» A continuacion procedieron todos los señores Diputados á firmar el acta, y concluido se levantó la sesion en medio de repetidos vivas y aplausos. Redobláronse estos al presentarse en la calle el señor Presidente, á quien acompañó el concurso hasta su posada, manifestando en todo el camino su extraordinario regocijo y gratitud con las mas afectuosas demostraciones.

~~Las salvas de artillería y la música marcial del cuerpo de voluntarios, distinguidos de línea, se mezclaron con las aclamaciones del pueblo; al paso que en la plaza de la Constitución, según lo decretado anteriormente por las Cortes, se quemaba una multitud de vales reales.~~

Así terminaron las gloriosas tareas del primer Congreso español que venciendo grandes obstáculos, ha restituido á la nación sus derechos; y después de asegurar la libertad política y civil de los ciudadanos, ha logrado también con sus benéficos decretos reanimar la decadente agricultura, y restablecer el crédito público arruinado por la mala fe y la ignorancia.

En la noche de este día señalado, y para siempre memorable, hubo iluminación general, y el mencionado cuerpo de voluntarios festejó nuevamente con música á muchos de los señores Diputados; habiendo reynado en todos los actos referidos el mayor orden y cordialidad. (Gazeta de la Regencia.)

CATALUÑA.

Vich 23 de setiembre.

CONFIDENCIALES DE FRANCIA.

Se ha publicado que después de la batalla de Dresde en que suponían enteramente dispersados los ejércitos aliados con pérdida de 30 á 40⁰ prisioneros, ha habido otra batalla en que los franceses han perdido, según dicen ellos mismos, unos 60⁰ hombres; no sería tal la dispersión quando los aliados han podido rehacerse tan en breve y presentar una batalla que no ha sido indiferente.

Idem del 26.

En los últimos diarios del imperio francés hemos visto confirmada la noticia de la batalla que se dió el 29 último á muchas leguas de Dresde, esto es, en las fronteras de Bohemia y Francia; en ella confiesan los franceses haber muerto el general Vandamme, haber perdido mucha artillería, estar el ejército en mala disposición y haber tenido entre muertos, heridos y prisioneros 60⁰ hombres, añadiendo que la de los enemigos será de 4 á 5⁰. — Es tan manifiesto el artificio con que hablan estos papeles, que nos dan margen á creer que vamos á ver novedades de mucha entidad en aquella parte de Europa. (Argos Manresano.)

~~NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.~~
NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.
 La Junta superior de Sanidad de estas islas en sesión que se celebró el día 4 del que rige, multó á los Vocales de la Diputación de Sanidad del pueblo de Alayor en la isla de Menorca, en 50 y á cada uno, por la inobediencia al cumplimiento de las órdenes comunicadas por esta Junta; y las que se aplican á las obras del lazareto de Mahon. Palma 6 de octubre de 1813. — Por mandado de la Junta = *Bartolomé Socías*, secretario.

El domingo próximo por el día de hoy saldrá un convoy para Tarragona escoltado por el místico Ferribe dependiente de este apostadero; á cuyo comandante podrán presentarse los capitanes y patrones que quieran aprovechar de dicho convoy para recibir las instrucciones convenientes. — Palma 7 de octubre de 1813. — Por disposición del Consulado = *Joseph María Seró*, secretario.

Embarcaciones que ayer entraron en este puerto.

De Mahon en 3 dias, los patrones españoles Jayme Bosch laud S. Antonio, con duelas; y Rafael Omedes pingue San Miguel, con trigo.

De Alicante en 14 dias, el patron Antonio Valsoprol, mallorquin, xabeque el Carmen, con 2 pasajeros, arroz, harina, fierro y ropas.

De Ciudadilla en 2 dias, el patron Juan Pujol, mallorquin, laud el Carmen, con 2 pasajeros y trigo.

De Escalanova en 27 dias, el capitán Anastasio Caliga, ingles, polacra la Bella, con habas.

Alquiler. Se alquila la casa ó habitación número 15 frente de la casa de los padres de la Misión, cuya casa es muy grande con su jardín á piso de la casa, con derecho de agua en el jardín y en la cocina.

Servientas. En casa de D. Cayetano de Solera, calle de los Perayres, al lado de un peluquero, se necesita una cocinera y una camarera que sean forasteras y tengan personas que las abonen.

MALLORCA:

En la imprenta de Brusí, costa den Brós, núm. 2.

Muy Ilustre Sr. Vic. Gen. Gobernador del Obispado.

Fr. Ignacio de San Vicente de Llavaneras Capuchino, con el mayor respeto expone á V. S. Que en la Aurora del Domingo último hay una nota, en la qual se anuncia, que corria cierta voz, de que el predicador, que desempeñó el sermón de S. Gerónimo el 30 del pasado en la Iglesia de las Religiosas Geronimas, habia proferido proposiciones sediciosas en descredito de la Constitucion; y especialmente del artículo que establece como ley fundamental la libertad de la imprenta. Como V. S. cantaba la Misa, podrá mejor que qualquier otro declarar la verdad á cerca de lo que va dicho; en lo qual tiene el exponente, que es, quien predicó el referido sermón, particular interés por la honra de Dios y del Sagrado Ministerio de la predicacion.

Por tanto: suplica humildemente á V. S. tenga la bondad de certificar al pie de este memorial lo que tenga por conveniente á los fines expresados. = Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años. = Palma 6 de Octubre de 1813.

Fr. Ignacio de S. Vicente, Capuchino.

En obsequio de la verdad, y para los fines mencionados certifico, que ayer 5 del corriente pasé con el señor juez de primera instancia de esta ciudad un oficio del tenor siguiente. = En papel de 3 del corriente, que recibí ayer, me manifiesta V. S. sus deseos de que le informe acerca del sermón, que predicó en S. Gerónimo el dia 30 el P. Fr. Ignacio de S. Vicente de Llavaneras, Religioso Capuchino, con ocasion de la voz, que indica V. S. haberse esparcido, de haber dicho el predicador proposiciones sediciosas en descredito de la Constitucion, y especialmente del artículo, que establece como ley fundamental la libertad de la imprenta.

Como yo cantaba la Misa y estuve bastante atento al Sermon, puedo satisfacer al zelo de V. S. diciendo con certeza, que aquel Religioso nada profirió que le haga digno de tales acusaciones. Antes bien, sobre hablar con la edificacion propia de sus virtudes, de las del Máximo de los Doctores de la Iglesia, que presentaba como modelo de un verdadero sabio, formado segun las máximas del cristianismo y del Santo temor de Dios, añadió oportunamente que la Constitucion excluye toda irreligion; que las Cortes nos han echo jurar la Religion Católica como única en España; y que á pesar de excluirse en el Decreto de la libertad de Imprenta los escritos contra la Religion, con todo circulaban por España papeles impios. En suma ninguna proposicion dixo que mereciese censura.

Por lo demás, ese rumor tan opuesto á la realidad de que yo mismo fui testigo y presencial, me ha confirmado nuevamente en la sólida máxima de que importa proceder con gran circunspeccion en la probanza de los echos, especialmente de los que influyen en la opinion de los hombres; y mucho mas en tiempo de crisis en que suelen jugar los resortes de la ignorancia y de la malicia. Espero que V. S. y todo sensato quedará con esto tranquilizado.

En el Altar me asistian el Canonigo Doctoral D. Josef Vilella, D. Jayme Enseñat Primicerio de la Catedral, el Confesor Ordinario de aquel convento, y los Capellanes de honor D. Jayme Rubí, y D. Antonio Carrió, que es lo que tambien deseaba saber V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Palma en Mallorca 5 de Octubre de 1813. — Es copia de que certifico, para los efectos que haya lugar, y doy al interesado en Palma á 6 de Octubre de 1813.

Juan Muntaner y Garcia, Vic. Gen. Gob.

Palma: en la Oficina de Brusi, 1813.